

BUIN, 15.09.2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3045 / VISTOS: Lo dispuesto en el, Art. 19, inciso 4° de la Ley N° 19.925 Ley de Alcoholes, Ley N° 21.363 de 2021 que Establece Normas en Materia de Comercialización y Publicidad de Bebidas Alcohólicas, y otras, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Arts. N° 5, 12 y 63 letra i), Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de la República; Ley 19.300 de Bases del Medio Ambiente; Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3100 de fecha 28 de octubre de 2022, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- La Resolución Exenta N° 337, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Delegación Presidencial Provincial de Maipo, por medio de la cual se otorga conformidad a la realización del evento denominado Fondas Buin 2023, organizada por Mario Flores Cortez.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento de la Resolución Exenta N° 337, de fecha 15 de septiembre de 2023, de la Delegación Presidencial Provincial de Maipo, por medio de la cual se otorga conformidad a la realización del evento denominado Fondas Buin 2023, en Km. 32 Panamericana Sur a un costado del canil Haussman; organizada por Mario Flores Cortez, documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Concédase el permiso, por los días sábado 16, domingo 17 y lunes 18 de septiembre de 2023, para la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas, durante el desarrollo del evento, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 19° inciso 4° de la Ley N° 19.925 de alcoholes.

3.- Con el propósito de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Ley N° 21.363 de 06 de agosto de 2021, quien atienda, administre o sea dueño, deberá exigir la cédula de identidad u otro documento de identificación a todas las personas que deseen adquirir alcoholes. Asimismo, los inspectores municipales estarán facultados para solicitar alguna identificación que acredite la edad del comprador.

4.- El uso de parlantes será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVÉSE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMG. mss.

DISTRIBUCION:

- Interesados
- Seguridad Pública
- Patentes Comerciales
- Archivo SECMU